

Entidad fiscalizada: Municipio de Matehuala
Número de auditoría: AED/MP21-12/2020
Tipo de auditoría: Desempeño y cumplimiento

I. Criterios de auditoría

Esta auditoría se seleccionó y se ejecutó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y de conformidad con el Plan Estratégico de la institución y el Programa Anual de Auditorías 2021.

Criterios de selección

Los principales criterios para la selección de la auditoría son:

- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Consistencia en el diseño y los resultados de los planes y programas de la entidad fiscalizada.
- Resultados de auditorías de desempeño de ejercicios anteriores.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad de la entidad fiscalizada.
- Existencia de mecanismos de control interno.
- Grado de madurez del control interno de la entidad fiscalizada.
- Análisis de riesgos.

Criterios de ejecución

Los criterios relativos a la ejecución de las auditorías, establecidos por la Auditoría Superior del Estado, fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 30 de marzo de 2021, los más relevantes son los siguientes:

- Cumplir con el marco legal y normativo aplicable, y con la política de integridad de la Auditoría Superior del Estado.
- Planear y desarrollar la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable del cumplimiento de su objetivo y alcance.
- Atender a los principios de eficacia, eficiencia y economía.
- Documentar todo trabajo con evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente.
- Aplicar procedimientos que permitan generar los resultados y el dictamen correspondiente.
- Realizar reuniones con las entidades fiscalizadas, para darles a conocer los resultados preliminares a fin de que se presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes.
- Los resultados serán públicos hasta la presentación del informe de auditoría.
- Elaborar y presentar el informe de auditoría conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

II. Objetivo

Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas a cargo de la entidad fiscalizada, y que para dicho cumplimiento se haya atendido a los principios de eficiencia, eficacia y economía; además, identificar las áreas de mejora que se presentaron

durante el desarrollo del ciclo presupuestario, así como en algunos aspectos sustantivos para la gestión municipal.

III. Alcance

El alcance de esta auditoría comprende la revisión de las principales acciones realizadas durante el desarrollo de las etapas del ciclo presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Durante su ejecución se puso énfasis en la congruencia entre los planes y programas, en el diseño, el cumplimiento y los resultados alcanzados con la ejecución de los programas presupuestarios, así como en sus metas de gasto.

La auditoría de desempeño se enfocó a los programas presupuestarios, debido a que son la pieza fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y representan la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos públicos. Durante su elaboración se establecen los objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, a los cuales se destinará el gasto y además funcionan como instrumentos para su evaluación.

Gráfico 1. Ciclo presupuestario



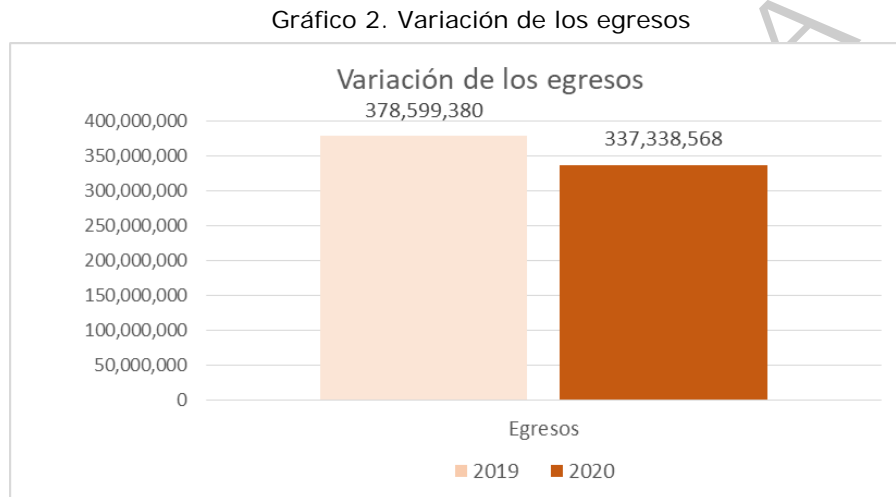
Fuente: Elaboración propia

IV. Diagnóstico

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, el municipio tiene una población de 102,199 habitantes; de los cuales 52,548 son mujeres y 49,651 son hombres, los cuales representan 51.4% y 48.6%, respectivamente; la proporción de población urbana es de 84.8% del total, la de población rural es de 15.2%.

El grado de marginación del municipio es Muy bajo, ocupa la posición 56 de 58 a nivel estatal; la posición 1 corresponde al municipio con el grado de marginación más alto.

Para cumplir con los objetivos y metas consideradas en sus planes y programas, durante el ejercicio 2020, el ayuntamiento registró un egreso de \$337,338,568; el cual fue inferior en 10.9% con relación a los \$378,599,380 correspondientes a 2019; con una diferencia de \$41,260,812. Lo cual se observa en el siguiente gráfico:



Fuente: elaboración propia con información de Cuenta Pública

Indicadores de desempeño financiero municipal

Este apartado tiene como propósito ofrecer una perspectiva sobre el desempeño de las finanzas municipales.

Para contar con un parámetro que nos permita determinar si los resultados son positivos o no, para cada indicador se presenta la media que registraron los 58 municipios del estado con cifras del ejercicio fiscal 2020.

Tabla 1. Resultados de los indicadores de desempeño financiero municipal

Indicador	Fórmula	Variables	Valores (en pesos)	Resultado	Media municipal para SLP*	Comportamiento deseado
Equilibrio presupuestal	V1-V2	V1= Ingresos recaudados	337,599,053	260,484	-13,887,050	Menor diferencia es mejor
		V2= Gasto devengado	337,338,568			
Eficiencia presupuestal de los ingresos	$((V1/V2)-1)*100$	V1= Ingresos recaudados	337,599,053	9.4%	-11.7%	Menor diferencia es mejor
		V2= Presupuesto de ingresos autorizado	308,728,996			

Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí
Informe Individual de la auditoría número: AED/MP21-12/2020
Municipio de Matehuala
Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020

Indicador	Fórmula	Variables	Valores (en pesos)	Resultado	Media municipal para SLP*	Comporta- miento deseado
Eficiencia presupuestal de los egresos	$((V1/V2)-1)*100$	V1= Gasto devengado	337,338,568	9.3%	-7.7%	Menor diferencia es mejor
		V2= Presupuesto de egresos autorizado	308,728,996			
Autonomía financiera	$(V1/V2)*100$	V1= Ingresos propios	58,072,830	17.2%	8.1%	Más alto es mejor
		V2= Ingresos recaudados	337,599,053			
Liquidez	V1/V2	V1= Efectivo y equivalentes	2,243,934	0.0	0.4	Más alto es mejor
		V2= Pasivo circulante	251,843,657			
Solvencia	V1/V2	V1= Activo circulante	16,959,392	0.1	0.8	Más alto es mejor
		V2= Pasivo circulante	251,843,657			
Proporción del gasto de inversión	$(V1/V2)*100$	V1= Inversión pública	80,550,614	23.9%	40.2%	Más alto es mejor
		V2= Gasto devengado	337,338,568			
Inversión pública per cápita	V1/V2	V1= Inversión pública	80,550,614	788	2,258.8	Más alto es mejor
		V2= Población 2020	102,199			
Proporción del gasto corriente con relación al gasto total	$(V1/V2)*100$	V1= Gasto corriente	240,925,223	71.4%	54.5%	Más bajo es mejor
		V2= Gasto devengado	337,338,568			
Proporción de los servicios personales con relación al gasto total	$(V1/V2)*100$	V1= Servicios personales	112,596,717	33.4%	27.4%	Razonable-mente más bajo es mejor
		V2= Gasto devengado	337,338,568			

* Se obtuvo una media aritmética con información de la Cuenta Pública 2020 de los 58 municipios del estado

Fuente: elaboración propia

El diagnóstico y los indicadores de desempeño financiero municipal, fueron elaborados con la información y estadísticas oficiales más recientes emitidas por los Consejos Estatal y Nacional de Población, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como la información financiera contenida en la Cuenta Pública y presentada por la entidad fiscalizada a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Definición de los indicadores de desempeño financiero municipal

Equilibrio presupuestal: indica la diferencia entre el total de ingresos y el total de gastos. Se considera una de las bases para unas finanzas sanas.

Eficiencia presupuestal de los ingresos: evalúa la precisión para estimar los ingresos que se recibirán, con la finalidad de contar con recursos suficientes para las acciones que se programen y disminuir riesgos de incumplimiento en las obligaciones.

Eficiencia presupuestal de los egresos: valora la capacidad de planeación del gasto; se pretende que el gasto sea lo menos dispar posible con relación al presupuesto autorizado.

Autonomía financiera: mide la capacidad para generar ingresos con relación a los ingresos totales y en función de ello, contar con mayor margen para tomar decisiones, ya que los ingresos propios permiten canalizar los recursos a los rubros que se consideren de mayor prioridad.

Liquidez: indica la capacidad del municipio para generar flujo de efectivo y, con base en ello, hacer proyecciones sobre su capacidad de pago en el corto plazo.

Solvencia: evalúa la capacidad del municipio para hacer frente a las obligaciones financieras con un enfoque de mayor plazo que la liquidez.

Proporción del gasto de inversión: mide la proporción de los recursos destinados al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, principalmente a infraestructura y a servicios, con relación al gasto total.

Inversión pública per cápita: indica la cantidad de recursos que, en promedio, el municipio eroga para los rubros de inversión pública por habitante.

Proporción del gasto corriente con relación al gasto total: determina la proporción del gasto que destina el municipio para realizar funciones administrativas, comparado con el gasto total.

Proporción de los servicios personales con relación al gasto total: muestra la proporción que representa el pago de nómina del personal del municipio con relación al total del gasto en el ejercicio fiscal.

V. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la ejecución de esta auditoría se determinó aplicar procedimientos relacionados con cada una de las siete etapas del ciclo presupuestario, ya que durante su desarrollo se genera información sobre el resultado e impacto de la gestión gubernamental y, además, permite identificar las capacidades institucionales con las que cuenta la entidad fiscalizada para este fin.

Planeación

Procedimiento específico 1.1 / Resultado 1

La Contraloría Interna es responsable de las funciones de planeación y programación. La Tesorería es responsable de la presupuestación; ambas dependen de la Presidencia Municipal.

Las atribuciones de la Contraloría Interna se establecen mediante el artículo 21, fracciones I y II del reglamento interno de la Contraloría Interna del ayuntamiento de Matehuala. Las funciones de la Tesorería están consideradas en los manuales de organización y procedimientos correspondientes, no así en el marco normativo interno.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 3 de agosto de 2021, mediante el oficio número MM/TM/0398/2021, de fecha 17 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

Me permito informar que este Municipio de Matehuala efectivamente no cuenta con Reglamento interno del departamento de Tesorería, sin embargo, los procedimientos presupuestal, contables, administrativos y financieros llevados a cabo en el ejercicio fiscal 2020... aunado a ello manifiesto que el documento normativo interno se dejará como recomendación y/o asunto pendiente para seguimiento de la gestión de gobierno siguiente.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, debido a que el reglamento interno no establece área responsable de la presupuestación, se consideró no aclarado y se ratifica.

AED/MP21-12/2020/01-01/05-001 Recomendación

El área responsable de la presupuestación, deberá contar con las atribuciones correspondientes mediante el marco normativo interno.

En caso de modificar el reglamento interno, este deberá ser aprobado y publicado en los términos de los artículos 29, 30, fracción IV y 159 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Procedimiento específico 1.2 / Resultado 2

La Oficialía Mayor que depende de la Presidencia Municipal realiza las funciones relacionadas con la capacitación y la profesionalización de los servidores públicos del municipio; sin embargo, el marco normativo interno no establece las atribuciones correspondientes.

Los servidores públicos adscritos a las áreas responsables de llevar a cabo funciones sustantivas para la gestión municipal, no fueron capacitados; al respecto se identificó que no se cuenta con un diagnóstico de necesidades de capacitación (DNC) y un programa anual en la materia que permitan realizar de manera ordenada y sistemática el reforzamiento de las capacidades profesionales.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 3 de agosto de 2021, mediante el oficio número DPYD/061/2021, de fecha 31 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

Derivado de los tiempos actuales que se viven con la pandemia, le informo que el personal de las diferentes áreas, ha estado tomando capacitaciones en línea, así mismo dependencias que brindan el apoyo y capacitación no han laborado al cien por ciento, cabe mencionar que al inicio de la administración los funcionarios de primer nivel llevaron a cabo una certificación con el objetivo de poder desarrollar de la mejor manera sus encomiendas. Así mismo personal del área de planeación y desarrollo durante el año 2019 y 2020 acudió a diversos talleres a distintas dependencias estatales con el objetivo de llevarlo a las diferentes áreas del ayuntamiento.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender parcialmente el resultado, debido a que no se cuenta con un diagnóstico de necesidades de capacitación (DNC) y un programa anual, se consideró parcialmente aclarado y se rectifica.

AED/MP21-12/2020/01-02/05-002 Recomendación

Se deberá elaborar un diagnóstico de necesidades de capacitación en el cual se identifiquen las áreas de oportunidad que se deben considerar en el programa anual de capacitación, mismo que deberá ejecutarse en los tiempos establecidos, con el propósito de realizar de manera pertinente, ordenada y sistemática la profesionalización de los servidores públicos.

Asimismo, deberán incorporar al marco normativo interno las funciones relacionadas con la capacitación y la profesionalización de los servidores públicos, al área que realiza dichas funciones.

Procedimiento específico 1.3 / Resultado 3

Se cuenta con un Comité de Planeación y Desarrollo Municipal, el cual se constituye como un cuerpo colegiado que permite la participación ciudadana en el proceso de planeación municipal; lo anterior se verificó mediante la revisión de las actas de las sesiones realizadas durante el ejercicio 2020.

Procedimiento específico 1.4 / Resultado 4

La entidad fiscalizada cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo, el cual contiene los elementos señalados en la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Con relación a los programas que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presupuesto de egresos 2020 contiene 30 programas presupuestarios, los cuales cuentan con documentación que permite verificar que fueron elaborados con la Metodología de Marco Lógico, entre ella: Matrices de Indicadores para Resultados, árboles de problemas y de objetivos, así como fichas técnicas para los indicadores de cada programa presupuestario.

Procedimiento específico 1.5 / Resultado 5

El Plan Municipal de Desarrollo y los programas guardan congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, por lo cual contribuyen al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Estado de San Luis Potosí. Asimismo, se observa que los programas de niveles operativos son consistentes con los instrumentos de niveles estratégicos, por lo cual guardan coherencia entre sí.

Procedimiento específico 1.6 / Resultado 6

El Plan Municipal de Desarrollo y los programas contienen objetivos que son consistentes con las atribuciones y obligaciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás normativa aplicable; por lo cual, sus acciones contribuyen al cumplimiento de su propósito institucional.

Procedimiento específico 1.7 / Resultado 7

El municipio cuenta con el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la administración 2007-2009, el cual considera:

- a) Estrategias de conservación, mejoramiento y crecimiento de centros de población.
- b) Medidas para controlar y vigilar la utilización del suelo.

Sin embargo, se identificó que dicho plan no se encuentra actualizado, ni publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 3 de agosto de 2021, mediante el oficio número DPYD/062/2021, de fecha 31 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

Le informo que se tomará en cuenta y se dejará en conocimiento a la siguiente administración, para que se valide la factibilidad de una actualización y a su vez sea publicado en el Periódico Oficial del Estado una vez actualizado, me permito explicar que por cuestiones administrativas, falta de personal y por las premuras de un cierre de administración inminente el departamento de obras públicas no pudo llevar la actualización de dicho plan, sin embargo siempre se trabajó con estricto apego al vigente y a las leyes aplicables.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, por lo cual se consideró no aclarado y se ratifica.

AED/MP21-12/2020/01-07/05-003 Recomendación

Se deberá elaborar un plan municipal de desarrollo urbano municipal actualizado conforme lo señala el artículo 89 y el séptimo transitorio de la reforma a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, del 16 de julio de 2018.

El programa deberá considerar la zonificación de los centros de población ubicados en el territorio municipal, cabecera municipal y localidades, así como atender lo señalado en el artículo 91 de la citada Ley; además, deberá publicarse en los términos de los artículos 29, 30, fracción IV y 159 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Procedimiento específico 1.8 / Resultado 8

La entidad fiscalizada señaló que no cuenta con programas que contengan elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; sin embargo, mediante la revisión al programa "Coordinación de estancia de la mujer", se identificó que contiene Actividades que promueven la igualdad entre mujeres y hombres.

Además, no se identificaron acciones sistemáticas que hayan sido realizadas para dicho fin.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 3 de agosto de 2021, mediante el oficio número DPYD/063/2021, de fecha 31 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

La igualdad de género sigue siendo un trabajo difícil para cualquier administración desde la federal hasta la municipal, hoy en esta nueva realidad mundial debemos priorizar la igualdad de género, ante esta situación de quedarnos en casa, de pasar más rato en familia debido a la contingencia sanitaria, es importante el respeto hacia la mujer. Por lo cual impulsamos pláticas, talleres acerca de la violencia de género, se capacitó al personal de seguridad pública para que puedan atender este tipo de situaciones cotidianas, por lo cual se les pide 0 tolerancia a los agresores. A pesar de las reestructuraciones municipales debido al recorte presupuestal que orilló al Municipio a realizar ajustes en algunos departamentos, jamás se dejó por un lado el departamento de Estancia de la Mujer, sino al contrario se empoderó al personal para que se involucre más, ya que junto con el DIF y Seguridad Pública se trabaja para evitar la violencia de género.

Por último, la entidad fiscalizada presentó la Matriz de Indicadores para Resultados del programa "Coordinación de estancia de la mujer", donde indican las 5 actividades mediante las cuales promueven la igualdad entre mujeres y hombres.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, se consideró aclarado.

Procedimiento específico 1.9 / Resultado 9

La distribución de los puestos de mando medio y superior no atiende al principio de igualdad entre mujeres y hombres; ya que se observa una proporción de 37.5 % para mujeres y una proporción de 62.5 % para hombres. Lo que indica una subrepresentación de las mujeres en la estructura municipal, así como en la toma de decisiones.

Con base en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, para contribuir a que la entidad ofrezca las mismas oportunidades y derechos para mujeres y hombres en el ámbito laboral, las entidades deberán integrar las plantillas de personal con al menos el 40 % de un mismo sexo, lo cual aplica tanto para puestos directivos como para el resto de los niveles de puestos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 3 de agosto de 2021, mediante el oficio número DPYD/064/2021, de fecha 31 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

Le hago del conocimiento que a pesar de no reunir el porcentaje señalado sobre la participación de mujeres en puestos de mando medio y superior la administración cuenta con áreas de trabajo donde la fuerza laboral femenina es mayor buscando equiparar la fuerza laboral del municipio, sin embargo hay áreas de trabajo donde se requiere la fuerza y el trabajo pesado que por ende se le tienen que designar a los hombres para cumplir con la encomienda, caso similar en los mandos medios y superiores donde ciertas áreas por su naturaleza tienden a ser manejadas por la fuerza masculina por la rudeza que estas requieren. Tenga por seguro que esta administración dejará esta recomendación en específico para que las autoridades entrantes puedan cumplir con el porcentaje establecido por la norma mexicana NMX-R-SCFI-2015.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, por lo cual se consideró no aclarado y se ratifica.

AED/MP21-12/2020/01-09/05-004 **Recomendación**

Se deberán llevar a cabo acciones de reclutamiento, promoción y ascensos que tengan como propósito, incrementar la integración de mujeres a la plantilla de personal para alcanzar cuando menos el 40 % de los puestos de mando medio y superior, atendiendo al principio de igualdad entre mujeres y hombres, lo que contribuirá a reforzar la igualdad en la estructura municipal, así como en la toma de decisiones. Dichas acciones no deberán estar condicionadas a un incremento en la plantilla de personal o al gasto destinado a Servicios Personales.

Procedimiento específico 1.10 / Resultado 10

El capítulo III del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2020, señala que la plantilla de personal para dicho año se conformaría por 914 personas; sin embargo,

mediante una revisión al listado de servidores públicos que laboran en el Ayuntamiento, presentado por la entidad fiscalizada, se identificó a un total de 675.

Conforme a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), el valor óptimo sugerido por cada mil habitantes es de 8 o menos servidores públicos, por lo cual, para la población del municipio de Matehuala, de 102,199 habitantes, es recomendable un total de hasta 817. El número de servidores públicos que registró el municipio de Matehuala por cada mil habitantes es de 6.6, considerando 675 colaboradores.

Por lo anterior, el número de personas que se emplean en la Administración Pública Municipal, se encuentra dentro de los parámetros considerados por el INAFED con relación al tamaño de su estructura.

Programación

Procedimiento específico 2.1 / Resultado 11

Las claves presupuestarias y estructuras programáticas con las cuales la entidad fiscalizada registra los movimientos presupuestales, cumplen con lo dispuesto en los lineamientos del CONAC.

Procedimiento específico 2.2 / Resultado 12

La entidad fiscalizada cuenta con un programa que integra 152 obras y acciones, mediante el cual se da cumplimiento a las actividades y componentes del programa presupuestario "Coordinación de desarrollo social municipal".

Asimismo, este programa permite identificar su contribución al cumplimiento del plan municipal de desarrollo.

Procedimiento específico 2.3 / Resultado 13

La evaluación de diseño permite determinar si el esquema de un programa contribuye a solucionar el problema para el cual fue creado y, con base en información confiable, tomar decisiones para mejorarlo.

Los 30 programas presupuestarios comprometidos mediante el presupuesto de egresos 2020 por la entidad fiscalizada cuentan con sustento metodológico, con base en ello se determinó evaluar el diseño de una muestra integrada por los programas "Coordinación de desarrollo social municipal" y "Oficialía mayor".

Entre los resultados se identificó que los programas no cuentan con suficiente información para su identificación. Además, se registraron algunas áreas de oportunidad en el cumplimiento de los elementos y criterios establecidos por la Metodología de Marco Lógico para la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados, que son la base para la estructura de los programas presupuestarios.

Para este informe se elaboró un resumen ejecutivo de la evaluación de diseño al programa presupuestario "Coordinación de desarrollo social municipal" en el cual se presentan las principales fortalezas y las áreas de oportunidad relacionadas con los aspectos técnicos y metodológicos del programa.

Resumen ejecutivo de la evaluación del programa presupuestario “Coordinación de desarrollo social municipal”.

1. Alineación estratégica. Contribución a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

El programa se encuentra vinculado con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo; los objetivos a nivel de Propósito y Fin contribuyen al cumplimiento de los ejes “San Luis Próspero y San Luis Incluyente”, así como a las vertientes “Infraestructura y Desarrollo Urbano”, “Combate a la pobreza” y “Educación, cultura y Deporte”.

2. Estructura analítica y análisis de la población objetivo.

El problema o necesidad al que va dirigido el programa no está correctamente identificado y claramente establecido en el problema central del árbol de problemas y en el planteamiento del mismo, ya que su elaboración no fue producto de un análisis exhaustivo, en el cual no se plantearon todas las causas necesarias para contar con un diagnóstico completo, es decir, no se observa forma de raíz en su estructura, por lo cual, no se cuenta con elementos para argumentar que los medios son los precisos y suficientes para el logro de los objetivos de nivel superior.

Considerando los hallazgos descritos en el párrafo anterior, se observa congruencia en la cadena medios-objetivos-fines con relación a la cadena causas-problemas-efectos; sin embargo, el árbol de objetivos se traduce en cuatro Matrices de Indicadores para Resultados, con lo cual se desaprovecha el análisis causal y ocasiona que las matrices carezcan de sustento metodológico. Por consiguiente, no es posible sustentar con la Metodología de Marco Lógico (MML), que los objetivos contribuyan a resolver un problema público, que los programas presupuestarios generen los resultados e impacto esperado, y que los indicadores sean una fuente confiable del desempeño del programa.

3. Diseño de la MIR e indicadores a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

Asimismo, los objetivos redactados en los 4 niveles de la MIR, no cumplen con la sintaxis que establece la Metodología del Marco Lógico; sin embargo, se elaboró una ficha técnica para cada indicador de los objetivos a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades; sin embargo, se presentan en términos porcentuales, por lo anterior, no es posible identificar con que valores absolutos (números enteros, no porcentajes) se calculó su cumplimiento.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 3 de agosto de 2021, mediante el oficio número DPYD/065/2021, de fecha 31 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

Adjunto al presente formatos del PBR (presupuesto basado en resultados) ejercicio 2020, de las áreas de desarrollo social y oficialía mayor, los cuales se realizaron con el objetivo de crear el programa presupuestario de dichas áreas, utilizando siempre formatos dentro de la metodología del marco lógico y acordó (sic) a las necesidades de las áreas, para a su vez estructurar de manera adecuada dichos programas presupuestarios.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, debido a que los programas presupuestarios evaluados en el ejercicio 2020, carecen de los criterios establecidos por la

Metodología de Marco Lógico señalados en la cédula de resultados preliminares, se consideró no aclarado y se ratifica.

AED/MP21-12/2020/02-03/05-005 Recomendación

En los ejercicios subsecuentes, los programas presupuestarios de la entidad fiscalizada deberán atender las deficiencias identificadas en los programas evaluados; asimismo, contener los elementos suficientes para su identificación, seguimiento y evaluación; mediante los criterios establecidos por la Metodología de Marco Lógico, así como a los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable en la materia.

Para la elaboración de los programas presupuestarios correspondientes a ejercicios subsecuentes podrá hacerse uso del formato "Ficha de identificación del programa presupuestario", disponible en página de Internet de la Auditoría Superior del Estado, con la liga: www.aseslp.gob.mx/capacitacion.php.

Presupuestación

Procedimiento específico 3.1 / Resultado 14

El presupuesto de egresos incluye los apartados específicos que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los cuales son:

- Prioridades del gasto.
- Listado de programas.
- Indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- Aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional-programática y económica.

Ejercicio

Procedimiento específico 4.1 / Resultado 15

Para verificar el principio de eficacia en la administración de los recursos, relacionada con el logro de los objetivos, así como del resultado y el impacto esperado mediante la entrega de los bienes y servicios que entregan los programas presupuestarios, se determinó una muestra de 5 de los 30 programas ejecutados, los cuales se presentan a continuación:

1. Coordinación de desarrollo social municipal.
2. Oficialía mayor.
3. Coordinación de estancia de la mujer.
4. Seguridad pública.
5. Alumbrado público.

Para cada programa la entidad fiscalizada presentó el cumplimiento de los indicadores a nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividades, para su revisión se seleccionaron 10 objetivos, los cuales registraron el siguiente cumplimiento:

Cumplimiento de objetivos que integran la muestra

Programa presupuestario	Nivel	Resumen narrativo / objetivo	% Realizado
1. Coordinación de desarrollo social municipal	Componente 1	Construcción de red de agua potable, alcantarillado y electrificación.	80

2. Coordinación de estancia de la mujer	Actividad	C1 A1 Campaña de concientización sobre la violencia contra las mujeres.	100
3. Coordinación de estancia de la mujer	Actividad	C1 A2 Campaña sobre la cultura de equidad de género.	100
4. Coordinación de estancia de la mujer	Actividad	C1 A3 Curso taller de sensibilización para personal del ayuntamiento	100
5. Coordinación de estancia de la mujer	Actividad	C1 A4 Pláticas con personal de empresas y fabricas sobre la igualdad de género en el trabajo	100
6. Coordinación de estancia de la mujer	Actividad	C1 A6 Pláticas con alumnos de diferentes niveles educativos sobre la cultura de la violencia.	100
7. Seguridad pública	Componente 2	Comités vecinales.	100
8. Seguridad pública	Componente 3	Atención a violencia con perspectiva de género.	100
9. Alumbrado público	Componente 2	Disminución de luminarias por vandalismo.	100
10. Alumbrado público	Componente 5	Construir la infraestructura necesaria.	100

Para verificar la veracidad de los resultados se solicitó la documentación que corresponde a los medios de verificación (informes, reportes, listados, evaluaciones, estados financieros, entre otros) que da sustento a dichos objetivos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 3 de agosto de 2021, mediante el oficio número DPYD/066/2021, de fecha 31 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

Adjunto oficio MMA/CIM/149/2021 turnado por la contraloría interna, así como evidencia documental que sustenta lo observado.

Asimismo, mediante el oficio MMA/CIM/149/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, la contralora presentó como evidencia, lo siguiente:

Para el componente 1, del programa Coordinación de Desarrollo Social Municipal:

Se solicitó al departamento Desarrollo Social acta de cierre de Junta de Consejo de Desarrollo Social, POA validado por la Junta de Consejo y presentado ante la SEDESORE, así como, evidencia fotográfica de estas obras, mismas que se anexan al presente.

Para las actividades del programa Coordinación de estancia de la mujer:

Se llevó a cabo campaña de sensibilización sobre Prevención de violencia familiar y de género en diversas calles de este municipio e incluso en transporte público, ya que debido a la emergencia sanitaria SARS-CoV-2 (Covid-19), no se realizó actividades en espacios cerrados, también se integran al presente trípticos entregados a la ciudadanía.

Para los componentes 2 y 3 del programa Seguridad Pública:

Comités vecinales: Estos no se llevaron a cabo, ya que los colonos no aceptan la responsabilidad que esto conlleva, sin embargo, se crearon Redes de Mujeres Constructoras de la Paz, grupos creados mediante asistencia y posteriormente vía WhatsApp, se contactan para cualquier situación que se presenten.

Se anexa a la presente lista de asistencia de dichas mujeres a las reuniones que se han realizado.

Atención a violencia con perspectiva de género: se integra al presente, evidencia fotográfica de las actividades realizadas por elementos de seguridad pública para llevar a cabo este programa a través del recurso federal FORTASEG.

Para los componentes 2 y 5 del programa Alumbrado Público:

Se integra evidencia fotográfica de las acciones realizadas para las luminarias dañadas por vandalismo, estos reportes se levantan vía telefónica.

Además, evidencia fotográfica de la infraestructura realizada en varias comunidades y colocación de postes, además fotografías de vista panorámica con luminaria LED.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, debido a que se presentó evidencia documental que acredita la ejecución de los 5 componentes y 5 actividades correspondientes a los 4 programas presupuestarios considerados en la muestra revisada; entre la cual se encuentra: fotografías, trípticos, listas de asistencia, se consideró aclarado, por lo cual se considera que se atiende al principio de eficacia.

Procedimiento específico 4.2 / Resultado 16

No se cuenta con reglamentación para la administración, prestación, conservación y, en su caso, explotación de los servicios públicos municipales señalados en el artículo 141 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, los cuales son:

- I. Mercados y centrales de abasto;
- II. Servicio de calles, parques y jardines;
- III. Rastros;
- IV. Seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito; y
- V. Cultura, recreación y deporte.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 3 de agosto de 2021, mediante el oficio número DPYD/067/2021, de fecha 31 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

Adjunto al presente archivos en PDF de los reglamentos internos de los departamentos de servicios públicos municipales, ecología, rastro municipal, relleno sanitario y seguridad pública, los cuales sirven para la ejecución de cada una de sus actividades de la mejor manera y siempre buscando la mayor eficacia en las actividades diarias. Esperando que esta reglamentación acredite que el municipio cumplió con estos criterios.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender parcialmente el resultado, debido a que el municipio no presentó la reglamentación de los siguientes servicios públicos: Mercados y centrales de abasto y Cultura, recreación y deporte, se consideró parcialmente aclarado y se rectifica.

AED/MP21-12/2020/04-02/05-006 Recomendación

Se deberán reglamentar la totalidad de los servicios públicos señalados en el artículo 141 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, considerando mercados y centrales de abasto, cultura, recreación y deporte.

Procedimiento específico 4.3 / Resultado 17

Con relación a la existencia y publicación de un inventario de trámites y servicios municipales, se presentó un listado relacionado con los trámites y servicios que ofrece el municipio; sin embargo, el listado no es de carácter público lo que dificulta al ciudadano cumplir con las regulaciones municipales.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 3 de agosto de 2021, mediante el oficio número DPYD/068/2021, de fecha 31 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

Adjunto al presente oficio UT-268/2021 suscrito por la unidad de transparencia, donde se proporciona el link de verificación de la página web del municipio con la publicación de lo señalado, así como capturas de pantalla de lo mismo.
<https://matehuala.gob.mx/directorio-de-servicios>.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender parcialmente el resultado, debido a que el listado con los trámites y servicios publicado en la página de internet no señala los requisitos y tiempos de respuesta para acceder a cada uno de ellos, se consideró parcialmente aclarado y se rectifica.

AED/MP21-12/2020/04-03/05-007 Recomendación

El listado de los trámites y servicios que se ofrecen, deberá señalar los requisitos y tiempos de respuesta para acceder a cada uno de ellos.

El listado deberá ser publicado conforme lo establece el artículo 84, fracciones XXIV y XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Procedimiento específico 4.4 / Resultado 18

Con relación a la existencia de un procedimiento para la emisión de licencias de construcción, se presentó el manual de procedimientos del Departamento de Obras Públicas, en el cual se describe el procedimiento para la emisión de licencias de construcción, y señala los requisitos para expedir las licencias y los responsables, lo que evita posibles discrecionalidades y refuerza el proceso de gestión del trámite. Sin embargo, se identificó que dicho manual no muestra los tiempos de respuesta; asimismo, no se encuentra publicado en su página de internet.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 3 de agosto de 2021, mediante el oficio número DPYD/069/2021, de fecha 31 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y

documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

Adjunto al presente oficio UT-275/2021 suscrito por la unidad de transparencia con link y capturas de pantalla que comprueban la publicación del reglamento interno de obras públicas en la página web del municipio, para que sea de carácter público y la ciudadanía conozca los tiempos de la emisión de los permisos de construcción.

REGLAMENTO DE OBRAS PUBLICAS.pdf (transparenciamatehuala.gob.mx)

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, debido a que el manual de procedimientos del Departamento de Obras Públicas no muestra los tiempos de respuesta; asimismo, no se encuentra publicado en su página de internet, ya que lo que se publicó fue el Reglamento de Obras Públicas, se consideró no aclarado y se ratifica.

AED/MP21-12/2020/04-04/05-008 **Recomendación**

Se deberá elaborar un manual de procedimientos para la emisión de licencias de construcción, el cual deberá contener los pasos (las acciones) detallados para realizar dicho proceso de forma ordenada y sistemática. Además de considerar los requisitos para expedir licencias, el manual deberá indicar los responsables y los tiempos de cada etapa. Para lo anterior se deberá considerar lo señalado por los artículos 78, fracción XVII, y 84, fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

El manual de procedimientos deberá ser publicado conforme lo establece el artículo 84, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Procedimiento específico: 4.5 / Resultado 19

Mediante la revisión del presupuesto de egresos, los reportes contables, así como la demás información que presentó la entidad fiscalizada, no se identificaron modificaciones presupuestales y/o programáticas con el propósito de atender la contingencia sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Por lo cual se solicitó la información relacionada con las acciones realizadas con el propósito de atender la contingencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, para lo cual se deberá indicar el origen de los recursos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 3 de agosto de 2021, mediante el oficio número MM/TM/0399/2021, de fecha 17 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

Me permito informar que este Municipio de Matehuala si atendió la contingencia sanitaria Covid-19 desde que fue el inicio de la pandemia esto en 2020, para ello anexo un extracto de 13 proyectos impresos del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)... en el que se aprecia la fuente de financiamiento así como el proyecto ejercido para abatir la contingencia de Covid19... de igual manera le informo que

cada proyecto fue ejecutado con fuente de financiamiento de recursos fiscales y participaciones federales, siendo un importe de más de 4.5 millones de pesos, por mencionar los más relevantes fue la Sanitización de calles y espacios municipales, así como la colocación de túneles para sanitizar el acceso a edificios públicos y la entrega de despensas con productos básicos a la población mayormente afectada, en el sentido de la falta y/o suspensión en su empleo.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender parcialmente el resultado, por lo cual se consideró parcialmente aclarado y se rectifica.

AED/MP21-12/2020/04-05/05-009 Recomendación

Las acciones para atender a la contingencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, fueron financiadas con un presupuesto previamente aprobado, por lo cual se deberá presentar:

- a) La aprobación de las modificaciones al presupuesto de egresos 2020, derivadas de la contingencia sanitaria.
- b) La aprobación de las modificaciones programáticas, es decir objetivos, indicadores o metas de los programas, relacionadas con la contingencia sanitaria.

Seguimiento

Procedimiento específico 5.1 / Resultado 20

La Contraloría Interna es responsable del seguimiento a los avances de los programas. Sus atribuciones se establecen en el artículo 21 fracción I y II del reglamento interno de la Contraloría Interna.

Procedimiento específico 5.2 / Resultado 21

Para el seguimiento de los programas presupuestarios, se cuenta con un instrumento denominado Informe trimestral de auditoría al desempeño por programa presupuestario.

Procedimiento específico 5.3 / Resultado 22

La Contraloría Interna es responsable del seguimiento a los programas de la entidad fiscalizada, para lo cual genera informes de avance con una periodicidad no mayor a tres meses.

Procedimiento específico 5.4 / Resultado 23

El titular de la entidad fiscalizada, el cuerpo directivo y los responsables de la ejecución, no cuentan con información sobre el avance de los programas.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 3 de agosto de 2021, mediante el oficio número DPYD/071/2021, de fecha 31 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

Oficio MMA/CIM/150/2021 turnado por la contrataría interna, así como evidencia documental que justifica lo observado.

Asimismo, mediante el oficio MMA/CIM/150/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, la contralora manifiesta que:

Se integra al presente aleatoriamente algunos Informes presentados al Presidente Municipal por parte de la Contraloría Interna, informando de las actividades llevadas a cabo, por este Departamento.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender parcialmente el resultado, debido a que la contralora mediante oficio MMA/CIM/139/2020 de fecha 07/09/2020, remitió al presidente municipal los informes de evaluación al desempeño del 1° y 2° trimestre del ejercicio 2020; sin embargo, no se presenta evidencia de la entrega de los informes del 3° y 4° trimestre, se consideró parcialmente aclarado y se rectifica.

AED/MP21-12/2020/05-04/05-010 **Recomendación**

Se deberá presentar la evidencia documental de la entrega de los informes sobre el avance de los programas al titular de la entidad fiscalizada, el cuerpo directivo y los responsables de la ejecución, del tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2020.

Procedimiento específico 5.5 / Resultado 24

La Contraloría Interna lleva a cabo la comprobación de la veracidad y oportunidad de la información reportada con relación al cumplimiento de los programas, esta unidad administrativa depende de la Presidencia Municipal y sus atribuciones se establecen mediante el artículo 21 del reglamento interno de la Contraloría Interna del ayuntamiento de Matehuala.

Procedimiento específico 5.6 / Resultado 25

La entidad fiscalizada registró en las cuentas de orden de la contabilidad, los programas presupuestarios considerando las afectaciones al presupuesto.

Evaluación

Procedimiento específico 6.1 / Resultado 26

La Contraloría Interna lleva a cabo la evaluación del cumplimiento final de los programas de la entidad fiscalizada. Sus atribuciones se establecen mediante el artículo 21 del reglamento de la Contraloría Interna del ayuntamiento de Matehuala.

Procedimiento específico 6.2 / Resultado 27

Para verificar el cumplimiento de los 30 programas presupuestarios contenidos en el presupuesto de egresos y que contaron con evaluación, se consideró la muestra de 5 programas señalados en el procedimiento 4.1

El cumplimiento de cada uno de los 57 objetivos a nivel Fin, Propósito, Componente y Actividades, identifica aquellos que presentan brechas con relación a la meta programada, así como los que registran un cumplimiento apegado a su programación.

Los resultados agregados son los siguientes:

Programa presupuestario Coordinación de desarrollo social municipal		
Nivel	Resumen narrativo / objetivo	% Cumplimiento
Fin	Contribuir a que los habitantes del municipio tengan accesos a servicios básicos de agua potable, drenaje y electrificación.	80
Propósito	Abatir la pobreza y el rezago social en el municipio.	80
Componente	Construcción de red de agua potable, alcantarillado y electrificación.	80
Actividad 1	Sesión de consejo.	80
Actividad 2	Elaboración y validación de expediente.	80
Actividad 3	Procedimiento de contratación.	80
Actividad 4	Desarrollo de la obra.	80
Actividad 5	Entrega recepción.	80
Programa presupuestario Coordinación de estancia de la mujer		
Nivel	Resumen narrativo / objetivo	% Cumplimiento
Fin	Contribuir a la equidad de género dentro del municipio, atendiendo la alerta de género, y disminuir la violencia.	100
Propósito	Que el municipio de Matehuala sea seguro, con una cultura buena sobre la violencia y equidad de género.	100
Componente 1	Capacitación a personal del ayuntamiento, ciudadanía e instituciones públicas y escolares sobre perspectiva de género y vida libre de violencia, atendiendo a la violencia de género.	100
Componente 2	Proyecto: "MUJER MATEHUALENSE" cada año.	100
Actividad 1	Campaña de concientización sobre la violencia contra las mujeres.	100
Actividad 2	Campaña sobre la cultura de equidad de género.	100
Actividad 3	Curso taller de sensibilización para personal del ayuntamiento.	100
Actividad 4	Pláticas con personal de empresas y fabricas sobre la igualdad de género en el trabajo.	100
Actividad 5	Evento de MUJER MATEHUALENSE.	100
Actividad 6	Pláticas con alumnos de diferentes niveles educativos sobre la cultura de la violencia.	100
Actividad 7	Orientación a migrantes sobre situaciones o programas que el gobierno ofrece para ellos.	100
Actividad 8	Asistencia por parte del personal a mesas de trabajo para la atención debida a migrantes.	100
Programa presupuestario Oficialía mayor		
Nivel	Resumen narrativo / objetivo	Cumplimiento
Fin	Proveer a los departamentos de los bienes y servicios para su funcionamiento en el H. Ayuntamiento de Matehuala.	80
Propósito	Entregar en tiempo y forma los requerimientos solicitados por los diferentes departamentos que conforman el H. Ayuntamiento a fin de que cumplan oportunamente con sus actividades.	80
Componente 1	Inventarios, Recursos Humanos, Compras, Almacén, Servicios Generales, Servicio Médico.	80
Actividad 1	Inventarios.	80
Actividad 2	Recursos Humanos.	80
Actividad 3	Compras.	80
Actividad 4	Almacén.	80
Actividad 5	Servicios generales.	80
Actividad 6	Servicio Médico.	80
Programa presupuestario Seguridad pública		
Nivel	Resumen narrativo / objetivo	Cumplimiento
Fin	Contribuir a impulsar un proceso sostenido de mejoramiento de las condiciones de seguridad ciudadana en el municipio mediante la creación de un sistema comités de seguridad ciudadana.	100

Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí
Informe Individual de la auditoría número: AED/MP21-12/2020
Municipio de Matehuala
Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020

Propósito	Crear estrategias preventivas desde un enfoque psicosocial, que incorpore la participación ciudadana y la labor policial en los procesos de sensibilización ciudadana.	100
Componente 1	Proximidad social.	100
Componente 2	Comités vecinales.	100
Componente 3	Atención a violencia con perspectiva de género.	100
Actividad 1	Robustecer la coordinación los tres órdenes de gobierno.	100
Actividad 2	Realizar diagnósticos participativos en materia de seguridad pública que involucren a la ciudadanía en la solución de la problemática.	100
Actividad 3	Reforzar los esquemas de colaboración entre la ciudadanía y el gobierno, para mayor seguridad en los hogares y las colonias, así como para el rescate de espacios públicos y deportivos.	100
Actividad 4	Aplicar permanentemente los operativos de comités ciudadanos.	100
Actividad 5	Avanzar en la coordinación operativa policial con los Municipios vecinos para la contención y persecución del delito.	100
Actividad 6	Erradicar la práctica de la extorsión, mediante la aplicación de programas que disminuyan su incidencia en el municipio.	100
Actividad 7	Ampliar el estado de fuerza de la policía.	100
Actividad 8	Consolidar el servicio civil de carrera policial que permita darle certeza a los elementos de seguridad pública sobre su desarrollo profesional.	100

Programa presupuestario Alumbrado público		
Nivel	Resumen narrativo / objetivo	Cumplimiento
Fin	Contar con un Alumbrado Público eficaz y con mayor cobertura.	100
Propósito	Lograr el adecuado mantenimiento y funcionamiento del alumbrado público	100
Componente 1	Adquisición de material suficiente.	100
Componente 2	Disminución de luminarias por vandalismo.	100
Componente 3	Disminución de energía eléctrica facturada por CFE en función a la carga existente.	100
Componente 4	Gestionar los recursos necesarios ante otras dependencias de gobierno.	100
Componente 5	Construir la infraestructura necesaria.	100
Componente 6	Implementar estrategias para el ahorro de la energía.	100
Actividad 1	Recurso para la compra de material suficiente.	100
Actividad 2	Campañas de concientización en el cuidado del alumbrado público.	100
Actividad 3	Cobertura de medidores para servicios directos.	100
Actividad 4	Generar convenios con otras dependencias de gobierno.	100
Actividad 5	Determinar las áreas sin el servicio mediante un censo.	100
Actividad 6	Instalación de lámparas de nueva tecnología.	100
Actividad 7	Remplazar luminarias que cumplieron su vida útil.	100

Cumplimiento inferior a 80%: 0 objetivos.

Cumplimiento entre 80 y 120%: 57 objetivos (5 a nivel Fin, 5 a nivel Propósito, 13 a nivel Componente y 34 a nivel Actividad).

Cumplimiento superior a 120%: 0 objetivos.

Es importante señalar que los indicadores presentados por la entidad fiscalizada, solo se presentan en términos porcentuales, por lo anterior, no es posible identificar con que valores absolutos (números enteros, no porcentajes) se calculó su cumplimiento.

Por lo anterior, se solicitó a la entidad fiscalizada presentar los valores absolutos (números enteros) de las variables con las que se determinó el porcentaje de cumplimiento de cada uno de los 57 indicadores de los programas considerados en la muestra.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 3 de agosto de 2021, mediante el oficio número DPYD/072/2021, de fecha 31 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

Oficio MMA/CIM/150/2021 turnado por la contraloría interna, así como evidencia documental que justifica lo observado.

Asimismo, mediante el oficio número MMA/CIM/151/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, la contralora manifiesta que:

Se anexa al presente el informe de Evaluación al Desempeño, en el cual se presenta el cumplimiento con valores reales, basados en los Informes presentados por el Departamento de Contabilidad.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, debido a que la información presentada es en término financiero, no así en los valores absolutos de las variables con las que se determinó el porcentaje de cumplimiento de los indicadores, se consideró no aclarado y se ratifica.

AED/MP21-12/2020/06-02/05-011 **Recomendación**

Se deberán presentar los valores absolutos (números enteros) de las variables con las que se determinó el porcentaje de cumplimiento de cada uno de los 57 indicadores de los programas considerados en la muestra.

Procedimiento específico 6.3 / Resultado 28

Para identificar modificaciones en los programas presupuestarios, se lleva a cabo un análisis comparando la programación inicial, con base en los programas aprobados mediante el presupuesto de egresos, contra el cumplimiento final.

Para la revisión se consideró la muestra descrita en el procedimiento 4.1, la cual integra 81 objetivos a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades de los programas contenidos en la muestra; al respecto se identificó que 33 fueron eliminados, 7 registraron modificaciones en la redacción, en el nombre o en la meta del indicador, y por último se presentó el cumplimiento de 9 objetivos que no formaban parte de los programas aprobados. Lo anterior se describe en la siguiente tabla:

Programa presupuestario Coordinación de desarrollo social municipal								
Número de mod.	Nivel	Objetivo del Pp aprobado	Objetivo del Pp modificado IC (Informe de cumplimiento)	Indicador del Pp aprobado	Indicador del Pp modificado IC	Meta del Pp aprobado	Meta del Pp modificado IC	% Cumplimiento
1	Fin	Contribuir para que el municipio cuente con espacios dignos de esparcimiento	Se elimina	(Espacios públicos universo - espacios públicos objetivo/espacios públicos universo) x 100	Se elimina	Sin datos	Se elimina	Se elimina
2	Propósito	Abatir los índices de conductas antisociales	Se elimina	(Espacios públicos objetivo - espacios públicos postergado/espacios	Se elimina	Sin datos	Se elimina	Se elimina

Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí
Informe Individual de la auditoría número: AED/MP21-12/2020
Municipio de Matehuala
Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020

			públicos objetivo) x 100					
3	Compo- nente	Rehabilitación y modernización de espacios públicos recreativos y de esparcimiento	Se elimina	(Obras propuestas - obras realizadas/obras propuestas) x 100	Se elimina	Sin datos	Se elimina	Se elimina
4		Sesión de consejo	Se elimina	Votos de aprobación	Se elimina	Sin datos	Se elimina	Se elimina
5		Elaboración y validación de expediente	Se elimina	Proyectos: (Entregados/programados) * 100	Se elimina	Sin datos	Se elimina	Se elimina
6	Actividades	Procedimiento de contratación	Se elimina	No aplica	Se elimina	Sin datos	Se elimina	Se elimina
7		Desarrollo de la obra	Se elimina	Supervisión	Se elimina	Sin datos	Se elimina	Se elimina
8		Entrega recepción	Se elimina	(Proyecto terminado/proyecto programado) * 100	Se elimina	Sin datos	Se elimina	Se elimina
9	Fin	Contribuir a la construcción de planteles educativos en óptimas condiciones	Se elimina	(Planteles disponible - planteles necesarios/planteles necesarios)x 100	Se elimina	Sin datos	Se elimina	Se elimina
10	Propósito	Contar con infraestructura adecuada para la calidad educativa	Se elimina	(Planteles universo - planteles postergados / planteles postergados) x 100	Se elimina	Sin datos	Se elimina	Se elimina
11	Compo- nentes	1.- Construcción y rehabilitación de espacios educativos	Se elimina	(Obras propuestas - obras realizadas/obras propuestas) x 100	Se elimina	Sin datos	Se elimina	Se elimina
12		2.- Entrega de apoyos a través de estímulos a la educación	Se elimina	(Población primaria universo - población primaria postergada/población primaria universo) x 100	Se elimina	Sin datos	Se elimina	Se elimina
13		Sesión de consejo	Se elimina	Votos de aprobación	Se elimina	Sin datos	Se elimina	Se elimina
14		Elaboración y validación de expediente	Se elimina	Proyectos: (entregados/programados) * 100	Se elimina	Sin datos	Se elimina	Se elimina
15		Procedimiento de contratación	Se elimina	No aplica	Se elimina	Sin datos	Se elimina	Se elimina
16		Desarrollo de la obra	Se elimina	Supervisión	Se elimina	Sin datos	Se elimina	Se elimina
17		Entrega recepción	Se elimina	(Proyecto terminado / proyecto programado) * 100	Se elimina	Sin datos	Se elimina	Se elimina
18	Actividades	Vacantes disponibles	Se elimina	(Becas asignadas - becas disponibles / becas asignadas) x 100	Se elimina	Sin datos	Se elimina	Se elimina
19		Estudio socio-económico	Se elimina	(Ingreso familiar/integrantes de familia) x 100	Se elimina	Sin datos	Se elimina	Se elimina
20		Aprobación de comité de padres de familia	Se elimina	Aprobación	Se elimina	Sin datos	Se elimina	Se elimina
21		Actualización del padrón	Se elimina	No aplica	Se elimina	Sin datos	Se elimina	Se elimina
22		Pago del estímulo	Se elimina	(Becas cobradas - becas no cobradas / becas cobradas) x 100	Se elimina	Sin datos	Se elimina	Se elimina
23	Fin	Contribuir a la construcción de vías de	Se elimina	(Calles y caminos sin pavimentar / calles y caminos pavimentados) * 100	Se elimina	Sin datos	Sin datos	Se elimina

Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí
Informe Individual de la auditoría número: AED/MP21-12/2020
Municipio de Matehuala
Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020

		comunicación adecuada						
24	Propósito	Mejorar la imagen urbana y calidad de vida	Se elimina	(Calles y caminos sin pavimentar / calles y caminos pavimentados) * 100	Se elimina	Sin datos	Se elimina	Se elimina
25	Componente	Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos	Se elimina	(Calles atendidas/calles sin pavimentar) * 100	Se elimina	Sin datos	Se elimina	Se elimina
26		Sesión de consejo	Se elimina	Votos de aprobación	Se elimina	Sin datos	Se elimina	Se elimina
27		Elaboración y validación de expediente	Se elimina	Proyectos: (entregados/programados) * 100	Se elimina	Sin datos	Se elimina	Se elimina
28	Actividades	Procedimiento de contratación	Se elimina	No aplica	Se elimina	Sin datos	Se elimina	Se elimina
29		Desarrollo de la obra	Se elimina	Supervisión	Se elimina	Sin datos	Se elimina	Se elimina
30		Entrega recepción	Se elimina	(Proyecto terminado/proyecto programado) * 100	Se elimina	Sin datos	Se elimina	Se elimina

Programa presupuestario Coordinación de estancia de la mujer

Número de mod.	Nivel	Objetivo del Pp aprobado	Objetivo del Pp modificado IC (informe de cumplimiento)	Indicador del Pp aprobado	Indicador del Pp modificado IC	Meta del Pp aprobado	Meta del Pp modificado IC	% Cumplimiento
31	Actividades	Se agrega	Orientación a migrantes sobre situaciones o programas que el gobierno ofrece para ellos.	Se agrega	Depende de las personas que asistan a la instancia, que actualmente también funje como enlace a migrantes	Se agrega	100%	100%
32		Se agrega	Asistencia por parte del personal a mesas de trabajo para la atención debida a migrantes	Se agrega	Se espera la invitación por parte de las instancias correspondientes como la CNDH.	Se agrega	100%	100%

Programa presupuestario Alumbrado público

Número de mod.	Nivel	Objetivo del Pp aprobado	Objetivo del Pp modificado IC (informe de cumplimiento)	Indicador del Pp aprobado	Indicador del Pp modificado IC	Meta del Pp aprobado	Meta del Pp modificado IC	% Cumplimiento
33	Actividad	Se agrega	Generar convenios con otras dependencias de gobierno	Sin datos	Sin datos	100	sin modificación	100

Programa presupuestario Seguridad pública

Número de mod.	Nivel	Objetivo del Pp aprobado	Objetivo del Pp modificado IC (informe de cumplimiento)	Indicador del Pp aprobado	Indicador del Pp modificado IC	Meta del Pp aprobado	Meta del Pp modificado IC	% Cumplimiento
34	Fin	Diseño de un programa de prevención de adicciones, violencia y delincuencia, a través de estrategias sociales dirigido al público General	Contribuir a impulsar un proceso sostenido de mejoramiento de las condiciones de Seguridad Ciudadana en el Municipio. Mediante la creación de un sistema comités de Seguridad Ciudadana.	Disminución de los delitos así como el consumo de enervantes en la población	(No. de denuncias presentadas en el mes actual - No. denuncias presentadas en el mes anterior)/No. denuncias presentadas en el mes anterior * 100	Sin datos	sin modificación	100
35	Propósito	Crear estrategias	Crear estrategias preventivas desde un	Llevar a cabo capacitación	(No. De acciones	Sin datos	sin modificación	100

Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí
Informe Individual de la auditoría número: AED/MP21-12/2020
Municipio de Matehuala
Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020

		preventivas desde un enfoque psicosocial, que incorpore la participación ciudadana y la labor policial en los procesos de sensibilización y prevención de delitos	enfoque psicosocial, que incorpore la participación ciudadana y la labor policial en los procesos de sensibilización y prevención de delitos	información a la ciudadanía sobre las principales causas y efectos del delito y el consumo de estupefacientes.	delictivas en colonias de la periferia mes actual-No. Acciones delictivas en colonias de la periferia mes anterior)/No. acciones delictivas en colonias de la periferia mes anterior*100			
36	Componente 1	Proximidad social	Sin modificación	Incremento de servicios prestados y auxilios atendidos, a la ciudadanía	(No. de actividades presentadas en el mes actual - No. de actividades presentadas en el mes anterior)/No. de actividades presentadas en el mes anterior *100	100	100	100
37	Actividad	Comités vecinales y visitas domiciliarias	Robustecer la coordinación los tres órdenes de gobierno.	% de cobertura de atención	(# de operativos y reuniones /Total de corporaciones participantes)*100	Sin datos	100	100
38	Actividad	Apoyo a personas vulnerables	Realizar diagnósticos participativos en materia de seguridad pública que involucren a la ciudadanía en la solución de la problemática.	Registro de personal participante y unidades	Actividades de participación ciudadana	Sin datos	100	100
39	Actividad	Evaluación de desempeño	Reforzar los esquemas de colaboración entre la ciudadanía y el gobierno para mayor seguridad en los hogares y las colonias, así como para el rescate de espacios públicos y deportivos.	% de avances en la aplicación de desempeño	Actividades de participación ciudadana	Sin datos	100	100
40	Actividad	Se agrega	Aplicar permanentemente los operativos de comités ciudadanos	Se agrega	Elaboración de Anteproyectos al 100%	Sin datos	100	100
41	Actividad	Se agrega	Avanzar en la coordinación operativa policial con los Municipios vecinos para la contención y persecución del delito.	Se agrega	Tablero de control para dar seguimiento al 100%	Sin datos	100	100
42	Actividad	Se agrega	Erradicar la práctica de la extorsión, mediante la aplicación de programas que disminuyan su incidencia en el Municipio.	Se agrega	Tablero de control para dar seguimiento al 100%	Sin datos	100	100
43	Actividad	Se agrega	Ampliar el estado de fuerza de la policía.	Se agrega	Tablero de control para dar seguimiento al 100%	Sin datos	100	100

Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí
Informe Individual de la auditoría número: AED/MP21-12/2020
Municipio de Matehuala
Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020

44	Actividad	Se agrega	Consolidar el servicio civil de carrera policial que permita darle certeza a los elementos de seguridad pública sobre su desarrollo profesional.	Se agrega	% de abatimiento de rezago	Sin datos	100	100
45	Componente 2	Prevención del delito y educación vial	Comités vecinales	Elaboración de actas constitutivas de comités ciudadanos. Registro de personas asistentes a las conferencias y talleres	(No. de actividades presentadas en el mes actual - No. de actividades presentadas en el mes anterior)/No. de denuncias presentadas en el mes anterior *100	Sin datos	100	100
46			Analizar las causas y consecuencias de los delitos	Se elimina	Registro de aplicación	Se elimina	Sin datos	Sin datos
47	Actividades		Programas educativos para reducir los índices delictivos y evitar hechos de tránsito	Se elimina	Consenso de delitos frecuentes	Se elimina	Sin datos	Sin datos
48			Realización de mapa delictivo	Se elimina	Ubicación de puntos estratégicos para la aplicación del programa	Se elimina	Sin datos	Sin datos
49	Componente 3	Se agrega	Atención a violencia con perspectiva de género	Se agrega	(No. de actividades presentadas en el mes actual - No. de actividades presentadas en el mes anterior)/No. de denuncias presentadas en el mes anterior *100	Se agrega	100	100

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 3 de agosto de 2021, mediante el oficio número DPYD/073/2021, de fecha 31 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

Adjunto al presente oficio MM/TM/0400/2021 suscrito por la tesorería municipal, donde hace aclaraciones y presenta desahogos del procedimiento arriba descrito.

Asimismo, mediante oficio numero MM/TM/0400/2021 de fecha 17 de agosto de 2021, el tesorero manifiesta que:

Este Municipio de Matehuala únicamente hace la carga sistemática de los proyectos que se van a ejecutar dejando fuera de este contexto la captura en un sistema de lo que no se va a realizar en relación a los objetivos plasmados en el PBR, en consecuencia no existe evidencia de eliminación porque no hay tal acción, ya en el transcurso del ejercicio fiscal esta tesorería es la encargada de ir ejerciendo dichas partidas de acuerdo a las necesidades y de igual forma

se realizan internamente en el sistema los traspasos sistemáticos presupuestales... se presentan modificaciones al presupuesto cuando este quede en su totalidad ejercido y exista partidas de ingreso por encima de lo presupuestado y por la misma razón habría un nuevo gasto para ejercerse y es cuando le llamamos modificación presupuestal ante el H. Cabildo...

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, debido a que la información presentada es referente a las modificaciones del presupuesto en términos financieros, no así a las modificaciones de los objetivos de los programas evaluados, se consideró no aclarado y se ratifica.

AED/MP21-12/2020/06-03/05-012 Recomendación

Se deberá presentar la documentación que justifique y/o aclare la eliminación de 33 objetivos, así como la modificación a 7 objetivos. Asimismo, se deberá presentar la aprobación de 9 objetivos que no formaban parte de los programas al momento de su aprobación y, sin embargo, se presentó en el informe de cumplimiento.

Para los ejercicios posteriores, una vez que la entidad fiscalizada ejecute y registre contablemente los programas presupuestarios; el número de acciones comprometidas para el cumplimiento de los indicadores de desempeño deberán ser modificadas en función de las ampliaciones o reducciones al presupuesto.

En caso de que el presupuesto de egresos aprobado presente afectaciones y no se modifique el número de acciones o metas comprometidas en los programas, se deberá justificar el por qué.

En caso de modificar el número de acciones o las metas comprometidas en los programas, y las modificaciones no se relacionen con las afectaciones presupuestales, se tendrán que justificar las causas que originan las variaciones en los programas.

Procedimiento específico 6.4 / Resultado 29

Se llevó a cabo la evaluación del cumplimiento final de 30 programas; mediante el reporte denominado "Anexo AED-02 Matrices de Indicadores para Resultados (MIR)", se emitieron los informes correspondientes.

Procedimiento específico 6.5 / Resultado 30

El titular de la entidad fiscalizada, el cuerpo directivo y los responsables de la ejecución, no cuentan con información sobre el cumplimiento final de los programas.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 3 de agosto de 2021, mediante el oficio número DPYD/074/2021, de fecha 31 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

Adjunto al presente oficio MMA/CIM/152/2021 suscrito por la contraloría interna.

Asimismo, mediante oficio número MMA/CIM/152/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, la contralora manifiesta que:

Se integra al presente aleatoriamente algunos Informes presentados al Presidente Municipal por parte de la Contraloría Interna, informando de las actividades llevadas a cabo por este Departamento.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, debido a que el oficio presentado es referente a la entrega de los informes de desempeño del 1° y 2° trimestre, no así del informe de cumplimiento final de los programas, se consideró no aclarado y se ratifica.

AED/MP21-12/2020/06-05/05-013 Recomendación

Se deberá presentar la evidencia documental de la entrega del informe de cumplimiento final de los programas al titular de la entidad fiscalizada, el cuerpo directivo y los responsables de la ejecución.

Para los programas vigentes a la fecha de presentación de estos resultados, así como para los ejercicios subsecuentes el titular de la entidad fiscalizada, el cuerpo directivo y los responsables de la ejecución, deberán contar con información oportuna sobre el cumplimiento final de los programas.

Procedimiento específico 6.6 / Resultado 31

El programa presupuestario "Coordinación de estancia de la mujer" cuenta con elementos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres. El cumplimiento de los 5 objetivos a nivel actividad que forman parte de dicho programa se presentó en los resultados del procedimiento específico 6.2; el resumen es el siguiente.

5 objetivos a nivel Actividad presentaron un cumplimiento entre 80 y 120%.

Rendición de cuentas con enfoque a transparencia

Procedimiento específico 7.1 / Resultado 32

El presente resultado tiene como propósito mostrar un panorama sobre la implementación de acciones de mejora realizadas por la entidad fiscalizada en atención a recomendaciones de ejercicios anteriores, por lo cual no forma parte del proceso de seguimiento a las recomendaciones de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio 2019, a la cual se refiere el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

La entidad fiscalizada registró 6 recomendaciones correspondientes a la Cuenta Pública 2019, para las cuales se debieron realizar acciones que tuvieran como finalidad corregir deficiencias en su gestión.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 3 de agosto de 2021, mediante el oficio número DPYD/075/2021, de fecha 31 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

Adjunto al presente oficio MMA/CIM/153/2021 suscrito por la contraloría interna.

Asimismo, mediante el oficio número MMA/CIM/153/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, la contralora manifiesta que:

Se anexa al presente, copia simple de oficio MMA/CIM/147/2021 de fecha 11 de agosto 2021 de oficio entregado a la Auditoría Superior del Estado, en donde se hace de su conocimiento de las acciones llevadas a cabo por esta Contraloría Interna con respecto a las recomendaciones del ejercicio 2018. Cabe hacer mención que el oficio hace mención a Resultados Finales de la Cuenta Pública 2018, y a la fecha se han tratado de corregir deficiencias en materia de desempeño.

Se envió en CD con archivos en PDF del Manual de Organización y Procedimientos, así como, copia de acta de cabildo y copia de oficios entregados al Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, para la publicación de dichos manuales.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, debido a que las funciones de las áreas están en el manual de organización y procedimientos, no así en el reglamento interno, se consideró no aclarado y se ratifica.

AED/MP21-12/2020/07-01/05-014 **Recomendación**

Se deberá dar seguimiento a las recomendaciones hasta que hayan sido atendidas en su totalidad.

Procedimiento específico 7.2 / Resultado 33

La entidad fiscalizada dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la información básica relacionada con sus planes y programas, establecidas en el título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La información identificada es la siguiente:

- Plan Municipal de Desarrollo.
- Presupuesto de egresos 2020.
- Programas presupuestarios.

Procedimiento específico 7.3 / Resultado 34

La Unidad de Transparencia depende de Presidencia Municipal y publica, mediante la página de Internet de la entidad fiscalizada, la información que da cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Sus funciones están consideradas en el manual general de organización y manual de procedimientos correspondientes, no así en el marco normativo interno.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada el día 3 de agosto de 2021, mediante el oficio número DPYD/076/2021, de fecha 31 de agosto de 2021, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar este resultado; en la cual indica lo siguiente:

Adjunto al presente oficio UT-268/2021 suscrito por la unidad de transparencia, el cual aclara el punto arriba señalado.

Asimismo, mediante el oficio número UT-268/2021 de fecha 12 de agosto de 2021, la Encargada de la Unidad de Transparencia, manifiesta que:

En cuanto a las funciones que tiene esta Unidad de Transparencia se encuentran reguladas dentro del Manual General de Organización, así como en la Ley de Transparencia del Estado de S.L.P., en los numerales 53 y 54.

Dentro del Reglamento Interno no existen establecidas las funciones o atribuciones de esta Unidad, por lo que se planteará a la siguiente administración 2021-2024 que si es posible se reforme el Reglamento Interno para que sean agregadas las obligaciones y funciones de esta área administrativa.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia, pertinencia y relevancia para atender en su totalidad el resultado, por lo cual se consideró no aclarado y se ratifica.

AED/MP21-12/2020/07-03/05-015 Recomendación

Se deberá modificar el marco normativo interno para que establezca las atribuciones al área responsable de la publicación de la información en los términos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

VI. Resumen de recomendaciones

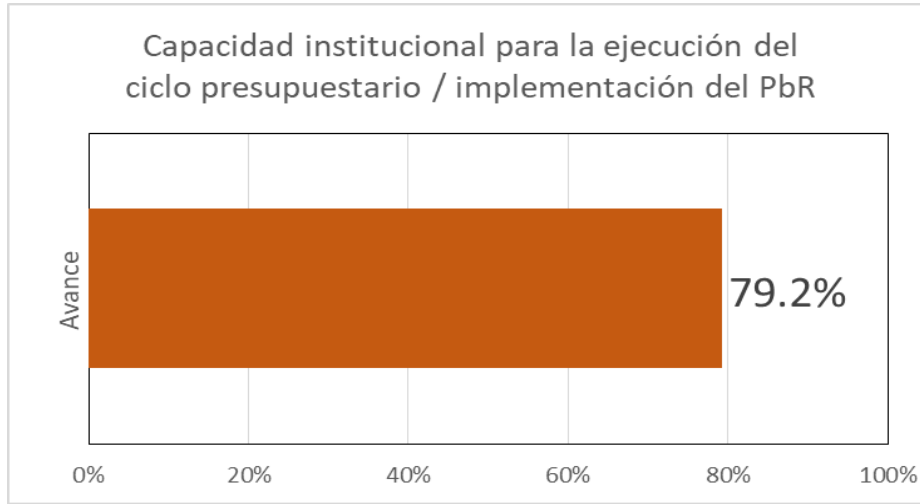
Derivado de la aplicación de los procedimientos generales y específicos de la auditoría, establecidos para cada una de las etapas del ciclo presupuestario, se emitieron 15 recomendaciones

Evaluación de la capacidad institucional para la ejecución del ciclo presupuestario

Con base en los resultados cualitativos de esta auditoría, se establecieron parámetros mediante los cuales es posible cuantificar y valorar las capacidades institucionales con las que cuenta el municipio para desarrollar las principales funciones relacionadas con el ciclo presupuestario, así como para la implementación del Presupuesto basado en Resultados.

Una aproximación más cercana al 100% indica que el municipio presentó resultados favorables en un mayor número de aspectos revisados.

Gráfico 3. Capacidad institucional para la ejecución del ciclo presupuestario

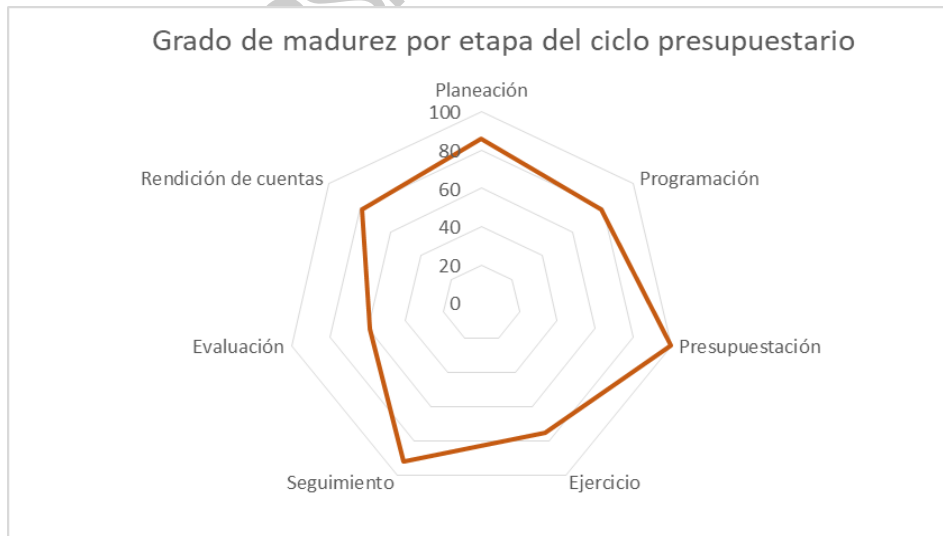


Fuente: Elaboración propia

Es conveniente mencionar que, con relación a su capacidad institucional para la ejecución del ciclo presupuestario, el municipio registró un decremento de 9.8 puntos en comparación con los resultados de la auditoría de desempeño a la Cuenta Pública 2019 a la que fue sujeto, en la cual obtuvo 89.0 puntos de un total de 100.

En función de los resultados generados mediante la aplicación de los procedimientos, se cuantificó el grado de madurez para cada una de las etapas; el siguiente gráfico permite identificar los procesos con mayores fortalezas y debilidades.

Gráfico 4. Resultados del grado de madurez por etapa del ciclo presupuestario



Fuente: Elaboración propia

El punto en el que se intersecta la línea más gruesa con el eje de cada etapa nos indica su grado de madurez; asimismo, el área comprendida al interior del polígono que conforma dicha línea muestra el avance que registra el municipio con relación al perímetro conformado por los valores más altos para cada eje, el cual representa el nivel óptimo.

Las etapas que alcanzaron resultados más altos son presupuestación y seguimiento; las principales áreas de oportunidad se observan en evaluación y ejercicio.

VII. Dictamen

Opinión con salvedad

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de la auditoría de desempeño y cumplimiento número AED/MP21-12/2020 practicada al municipio de Matehuala, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; la cual se ejecutó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada aplicando los procedimientos necesarios para el logro de su objetivo, así como los criterios determinados para su ejecución. En consecuencia, existe una base razonable para dar sustento al presente dictamen.

La entidad fiscalizada cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las funciones, procesos y obligaciones examinadas, excepto por los resultados con recomendación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Viridiana Guadalupe Azuara Barberena	Supervisora
Arq. María Alejandra Melo Sánchez	Auditora

Marco legal y normatividad aplicable

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
- Ley del Presupuesto de Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable por el que se emite la clasificación programática.
- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Manual de Contabilidad Gubernamental del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

IX. Marco legal y normatividad de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada se encuentran contempladas en las siguientes disposiciones:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, 36 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización

Las normas son los atributos esenciales requeridos para asegurar una auditoría de calidad. Para la elaboración de este informe, así como para la emisión de los resultados que contiene, se aplicaron los Principios Fundamentales de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100, 300 y 400.

X. Comentarios de la entidad fiscalizada

Es importante señalar que para la elaboración del presente informe individual, la entidad fiscalizada presentó documentación, ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para aclarar y/o justificar los resultados, la cual fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar cada uno de ellos, los cuales se encuentran sujetos a un proceso de seguimiento.

San Luis Potosí, S.L.P., 25 de octubre de 2021

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí